PLAN DE INICIO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021 EN EL CIFP"SAN RAFAEL DE LA SANTA ESPINA"

La Junta de Castilla y León adoptó el Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León. En el punto cinco del mismo se recogen las medidas relativas a los centros docentes y se determina que la Consejería de Educación elaborará y aprobará un protocolo de prevención y organización del regreso a la actividad lectiva en el que se recogerán las recomendaciones sanitarias aprobadas hasta el momento.

Este es el objeto del presente Protocolo, que recoge medidas de carácter preventivo y educativo que permitan a los centros educativos no universitarios, de titularidad pública y privada, que impartan cualquiera de las enseñanzas contempladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación realizar la planificación del curso académico 2020/2021, ante los posibles escenarios que puedan plantearse desde el punto de vista sanitario.

Con el fin de dar cumplimiento al mandato contenido en el Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, la Consejería de Educación, con el asesoramiento de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad, elaboró el Protocolo de Prevención y Organización del Regreso a la Actividad Lectiva en los Centros Educativos de Castilla y León para el curso escolar 2020-2021, que se conforma en dos bloques, el primero que incluye medidas de carácter preventivo, y el segundo que incluye las medidas de carácter educativo.

En dicho protocolo se establece en el Bloque II punto 2 que los equipos directivos de los centros educativos elaborarán un Plan de Inicio de Curso, basado en las medidas establecidas en dicho protocolo, que incluirá, necesariamente, los siguientes apartados:

a) Medidas de seguridad e higiénico-sanitarias.

b) Criterios para la utilización de espacios.

c) Criterios para la distribución de horarios (acceso y salida, recreos, etc.).

d) Criterios para el agrupamiento de los alumnos (aulas, comedores, etc.).

BLOQUE I MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO.

1.- Consideraciones generales respecto a la organización del Centro.

En el centro se conformará un equipo coordinador de las diferentes medidas a desarrollar relacionadas con la crisis del COVID-19 para el curso académico 2020/2021, y que estará constituido por el director, el secretario, el jefe de internado y la gobernanta.

Teniendo como objetivo principal garantizar la seguridad y la salud del personal y del alumnado frente al coronavirus COVID-19, las medidas preventivas se centran en dos ejes principales:

- Evitar los contagios.
- Detectar precozmente y aislar los posibles casos que puedan producirse en los centros.

Lo que supone fundamentalmente centrarse en la organización de espacios, el tránsito de personas y el establecimiento de medidas higiénicas.

En este sentido el Centro garantizará que toda la información sobre los protocolos de actuación y las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud implantadas en el Centro lleguen a toda la comunidad educativa, estableciéndose los mecanismos de comunicación necesarios para la resolución de las dudas que surjan al respecto.

Para ello se realizarán las siguientes actuaciones:

- Se proporcionará información y se facilitará la adquisición de conocimientos sobre las medidas de prevención e higiene a los trabajadores del centro, que a su vez trasladarán al resto de la comunidad educativa. Para ello se han ofrecido a los mismos la realización de un curso denominado "Curso Introducción COVID-19" impartido por técnicos de Cualtis. Desde el Centro se van a realizar las gestiones oportunas para que las personas que por motivos del periodo veraniego no pudieron realizar dicho curso lo puedan realizar antes del comienzo del curso.
- En los primeros días de clase se explicará al alumnado los horarios de entrada y salida, de uso de los espacios comunes, los recorridos y horario de entrada y salida que les corresponden. También se explicarán todas las medidas higiénico-sanitarias que se deben aplicar, en especial las relativas al mantenimiento de la distancia de seguridad mínima, el uso de la mascarilla en caso de no poder mantener dicha distancia, el lavado de manos y el uso del gel. Todas estas medidas también serán comunicadas a las familias con carácter previo al inicio del curso. Para este día deben estar preparadas las medidas de señalización necesarias. El alumnado será acompañado por el profesorado que determine el equipo directivo.
- Se potenciará el uso de infografías, carteles y señalización que fomente el cumplimiento y comprensión de las medidas de prevención e higiene. Se cuidará de que esta información se mantenga actualizada según los criterios de las autoridades sanitarias.

2.- Clasificación de las situaciones según la realidad sanitaria del momento.

2.1.- Situación de enseñanza presencial.

El curso 2020/2021, salvo que las condiciones sanitarias lo impidieran, comenzará de manera presencial, garantizándose esa atención presencial en el Centro a todo el alumnado, de conformidad con las medidas recogidas en este plan.

Dadas las peculiaridades del Centro:

- 2 Ciclos de Grado Medio (Producción Agropecuaria y Elaboración de Aceites y Vinos) con dos clases (1º y 2º) todas ellas con una asistencia máxima de 25 alumnos por curso (en muchos casos no llegan a la mitad de estos alumnos). En estos Ciclos se realizan clases prácticas dividiendo los grupos para formar grupos de prácticas de un máximo de 8 o 9 alumnos. Por tanto dependiendo del tamaño de los cursos normalmente se forman 2 o tres grupos de prácticas (excepcionalmente, si el curso es muy reducido, uno)
- 2 Ciclos de Grado Superior (Paisajismo y medio Rural y Vitivinicultura) con dos clases (1º y 2º) todas ellas con una asistencia máxima de 25 alumnos por curso (en muchos casos no llegan a la mitad de estos alumnos). En estos Ciclos se realizan clases prácticas dividiendo los grupos para formar grupos de prácticas de un máximo de 8 o 9 alumnos. Por tanto dependiendo del tamaño de los cursos

normalmente se forman 2 o tres grupos de prácticas (excepcionalmente, si el curso es muy reducido, uno)

- Un máximo de 3 grupos simultáneos de Certificados de profesionalidad con un solo grupo con un máximo de 15 alumnos (en muchos casos no llegan a la mitad de estos alumnos). Estos grupos tienen unos horarios diferentes a los alumnos de los ciclos (realizan 5 horas diarias) por lo que el acceso a las aulas será en horario diferente a la del resto de alumnos del Centro.
- 12 aulas disponibles cuyas cabidas guardando las distancias de seguridad garantizan el poder atender a todos y cada uno de los grupos.
- Internado que se estima que para este año tendrá una cabida máxima de 74 plazas en habitaciones individuales.
- Comedor escolar de este internado con una cabida máxima de 43 comensales.

a.- Grupos estables de convivencia.

En la organización del internado se constituirán grupos estables de convivencia, con un máximo de entre 11 y 14 alumnos internos. Los mismos estarán constituidos por los internos que están ubicados en las distintas alas que componen el internado (nivel 4 derecha, nivel 4 izquierda, nivel 4 A4 derecha, nivel 4 A4 izquierda, nivel 5 derecha y nivel 5 izquierda).

Entre los grupos estables de convivencia no habrá interacción, utilizando específicamente los espacios asignados para su uso exclusivo y el establecimiento de horarios para el uso de espacios comunes, de esta manera el movimiento dentro del internado es libre sin tener que cumplir la restricción de la separación de seguridad de 1,5 m, ni el uso de mascarilla. Sin embargo, se debe respetar la distancia mínima de seguridad entre el alumnado de diferentes grupos.

Con este objetivo se deberán zonificar los espacios ocupados por cada uno de estos grupos, de tal manera que, ante la aparición de un brote, se pueda aislar todo el grupo, poniendo en cuarentena a las personas, mientras que los demás grupos sigan funcionando bajo un sistema de estrecha vigilancia y alerta.

En la medida de lo posible, cada grupo estable de convivencia debe tener asignado su horario de acceso, zonas de paso, de recreo, comedor, aseos, etc., procurando no utilizar los espacios designados a otro grupo en ningún momento.

En la medida de lo posible estos grupos pertenecerán a ciclos iguales o similares consiguiéndose así que las posibles actividades a realizar en el horario de tarde (cursos, estudios,…) sean lo más llevaderas posibles.

Asimismo también (en la medida de lo posible) los grupos de prácticas estarán constituidos por alumnos pertenecientes a un único grupo.

b.- Resto de grupos.

En el resto de casos (alumnos externos y clase teóricas con grupos completos) se procurará respetar la distancia de seguridad mínima de 1,5m. En los casos en los que no sea posible, será obligatorio el uso de mascarilla.

En la organización de estos grupos, se deberá minimizar al máximo el flujo de personas teniendo cada uno adjudicado un aula. El movimiento de docentes entre los grupos se realizará siempre extremando las precauciones y medidas higiénicas.

Respecto a las aulas de apoyo y específicas, podrán ser utilizadas por varios grupos de alumnos y alumnas siempre que se cumplan las medidas de higiene, desinfección y ventilación. Para ello se dispondrá en los mismos de material de desinfección que deberá ser utilizado por los usuarios antes y después del uso de los objetos comunes.

2.2. Situación de cierre de centros educativos.

Con la finalidad de realizar la planificación del curso académico 2020/2021, se tomará en consideración la posibilidad de que, ante un rebrote, las autoridades sanitarias puedan decretar el cierre del centro educativo y se suspenda la actividad educativa presencial.

Para ello el Centro implantará aulas virtuales para todos los niveles educativos.

El Centro fomentará la formación en competencia digital tanto para docentes como para alumnos y la colaboración entre docentes para la planificación y el diseño de actividades, de forma que se puedan prestar de forma presencial o a distancia.

En relación con el alumnado desconectado o con dificultades de conectividad, que haya sido previamente identificado por el Centro, la Consejería de Educación (o de Empleo en su caso) establecerá las medidas oportunas para dotar de equipos y conectividad al alumnado que más lo necesite, con especial atención a aquellos en los que, en función de su edad y nivel de autonomía, se garantice un rendimiento óptimo en este tipo de enseñanza.

En el ámbito de las enseñanzas de formación profesional y de régimen especial, la Dirección General competente, establecerá los medios técnicos y tecnológicos de los entornos virtuales de aprendizaje que faciliten el proceso de enseñanza aprendizaje, la participación del alumnado, su seguimiento, evaluación y el trabajo del profesorado.

3.- Medidas específicas.

3.1.- Uso de mascarillas.

1. El uso de mascarillas no exime del cumplimiento del resto de medidas preventivas establecidas, que principalmente son distanciamiento de seguridad, higiene estricta de las manos y evitar tocarse la cara, la nariz, los ojos y la boca y taparse al toser y estornudar en los términos establecidos por la autoridad sanitaria.

2. No se recomienda su uso para personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitársela o personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización de manera adecuada.

3. Se deberá utilizar mascarilla cuando no se pueda mantener una distancia de seguridad mínima de 1,5 metros, con las siguientes indicaciones:

a) Alumnado: obligatorio el uso de mascarilla cuando no se pueda mantener una distancia de seguridad mínima de 1,5 metros. No será necesaria cuando estén sentados con sus pupitres respetando la distancia de seguridad mínima de 1,5 metros.

b) Profesorado: el uso de la mascarilla es obligatorio siempre que no se pueda mantener la distancia de seguridad mínima de 1,5 metros.

4. El centro contará con mascarillas para poder reponer las mascarillas del alumnado en caso de necesidad por rotura o deterioro.

3.2.- Acceso al centro educativo.

1. Se establece como vía de acceso del alumnado la puerta principal (puerta derecha para entrada y puerta izquierda salida) accediendo a la planta superior donde se encuentran las aulas (nivel 3) por la escalera sur. Las salidas se realizarán por la escalera norte. El resto de escaleras (escalera de cocina y escalera de comunidad) serán utilizadas únicamente por personal del Centro circulando siempre por las mismas por el margen derecho.

2. El uso de mascarilla será obligatorio para todo el alumnado durante la salida y entrada al centro educativo y durante cualquier movimiento en el interior del Centro.

3. Habrá solución hidroalcohólica a disposición de todo el alumnado, el profesorado y del personal de administración y servicios.

4. Se señalizarán las vías de acceso y evacuación en cada una de las zonas de los edificios. Tanto el alumnado como el personal deberán conocer por donde acceder a cada aula, o espacio educativo.

5. Se garantizará que se mantenga la distancia de seguridad en las filas de entrada mediante todos los medios posibles, principalmente con marcaje en el suelo y con paneles informativos en los que se indique las puertas de acceso, según se determine por los responsables del centro.

6. Se mantendrán las puertas exteriores e interiores abiertas mientras se produce la entrada del alumnado. Procurar que las puertas de las aulas permanezcan abiertas durante la jornada, si no fuera posible, será el docente el encargado de abrirla y/o cerrarla con una posterior desinfección de manos.

7. Se garantizará que tanto la llegada como salida sean escalonadas.

8. Se informará a las familias sobre el horario de llegada y las zonas de entrada/salida con el fin de evitar aglomeraciones en los accesos.

9. Se prohibirá o limitará al máximo el acceso de personas ajenas al centro. Para ello se trasladarán los despachos de Dirección, Secretaría y Explotaciones (agrícola y ganadera) a la planta baja disminuyendo así el tránsito de personal ajeno al Centro. Asimismo los despachos de los profesores que estaban ubicados en esa planta baja estarán situados en la planta de aulas evitando las continuas subidas y bajadas de los profesores a la planta de aulas.

10. Se procurará que las reuniones con las familias sean de manera telefónica o telemática, y en caso de imposibilidad se realizará previa cita en el local del antiguo bar del Centro que se va a habilitar para este fin.

11. Se realizará la desinfección de manos previo al acceso a las aulas preferentemente con el gel hidroalcohólico que se disponga a tal fin en cada una de ellas.

3.3.- Gestión de las aulas y otros espacios del centro educativo.

La dirección del Centro organizará los espacios ya habilitados como aulas, que no se utilicen para impartir docencia, para la ubicación de los distintos grupos que surjan en aplicación de este protocolo.

3.3.1.- Aulas.

1. Se dispondrán los puestos escolares priorizando la distribución cerca de paredes no permitiéndose que el alumnado se sitúe frente a frente.

2. Se procurará que haya la máxima separación posible entre la primera fila y la zona de trabajo del docente (pizarra, pantalla, pizarra electrónica, etc.). Se procurará alejar las mesas de las puertas del aula.

3. Se retirará, o en su caso, se señalará el mobiliario que no se va a utilizar.

4. Se limitará el movimiento en el aula y el acercamiento del docente al alumnado.

5. Se señalizará el sentido de circulación de las zonas de la clase de manera que se eviten los cruces entre el alumnado.

6. Se minimizará la utilización de aulas específicas para limitar al máximo los desplazamientos en el edificio. En el caso de las materias optativas, si un aula es utilizada por alumnado de diferentes grupos, deberá ser limpiada y desinfectada tras su uso. Se actuará de la misma manera en el caso de aulas específicas.

7. Se ventilará periódicamente el aula. De manera prescriptiva esta ventilación se realizará entre 10 y 15 minutos antes de la llegada del alumnado, al final de cada periodo lectivo, durante el recreo y al acabar la jornada.

8. En el caso de los grupos estables de convivencia se respetará la libre circulación por el aula sin que el uso de mascarillas sea obligatorio. Tampoco será preciso mantener la distancia de seguridad mínima entre los componentes de estos grupos.

3.3.2.- Otros espacios del centro.

a.- Sala de profesoras y profesores/ salas de reuniones / departamentos, etc.

1. Disponer las sillas a una distancia mínima de 1,5 metros y evitar sentarse frente a frente sin mantener las distancias de seguridad, y en caso de imposibilidad será obligatorio el uso de mascarilla.

2. Cualquier utensilio para exposiciones como, por ejemplo, mandos a distancia, rotuladores, señalizadores, etc. deberán ser desinfectados antes y después de su uso.

3. Ventilar con frecuencia las salas de reuniones, de profesores, despachos, conserjería, etc.

4. Siempre que sea posible, bloquear las puertas para que permanezcan abiertas.

5. Disponer de dosificadores de gel hidroalcohólico en las mesas de reuniones para ser utilizado tras el intercambio de documentación u otros objetos.

b.- Despachos.

1. Suprimir de las estanterías todo material decorativo que entorpezca las labores de limpieza diarias.

2. Ventilar o airear los espacios de trabajo frecuentemente.

3. Si la oficina o el despacho son compartidos, evitar sentarse frente a frente y respetar la distancia de seguridad mínima definida.

4. Procurar evitar desplazamientos a otros despachos u oficinas.

5. Cada persona debe encargarse del mantenimiento en condiciones saludables de su puesto de trabajo. Bajo esta premisa si un profesional presta asistencia en el mismo espacio con diferente alumnado de manera consecutiva (fisioterapia, logopeda...) se

desinfectarán las superficies utilizadas y se ventilará la sala al menos 5 minutos tras cada sesión.

6. Velar por la limpieza y desinfección del material de uso común (impresoras, fotocopiadoras, etc.).

7. Disponer de dosificadores de gel hidroalcohólico en el puesto de trabajo en caso de intercambio de documentación u otros objetos.

c.- Aula de guardia

1. Disponer las sillas a una distancia mínima de 1,5 metros y evitar sentarse frente a frente sin mantener las distancias de seguridad, y en caso de imposibilidad será obligatorio el uso de mascarilla.

2. Todo lo usado por el alumno deberá ser desinfectados antes y después de su uso para lo cual se dispondrá en esta aula de desinfectante y papeles desechables para realizarla.

3. Ventilar con frecuencia las salas de reuniones, de profesores, despachos, conserjería, etc.

4. Siempre que sea posible, bloquear las puertas para que permanezcan abiertas.

5. Disponer de dosificadores de gel hidroalcohólico en la entrada para ser utilizado por los usuarios.

3.4.- Gestión de los movimientos en el centro.

1. Se indicará en los pasillos y escaleras el sentido de circulación. Las escaleras utilizadas por los alumnos serán de un solo sentido.

2. Se utilizará un sistema de señalización fácil de comprender.

3. Como regla general, las puertas exteriores permanecerán abiertas para evitar el contacto con las manillas o pomos de las puertas. En todo caso primará lo establecido en la normativa de condiciones de protección contra incendios.

4. Se procurará que las puertas de aulas y despachos permanezcan abiertas. En caso de no ser posible el docente que las abra o cierre respetará las normas de higiene.

5. En caso de haber más de una puerta de acceso al aula, se utilizarán todas de manera que el alumnado acceda y salga por la puerta más cercana a su puesto escolar.

6. Se respetará en todo momento el principio de distanciamiento básico en los pasillos, escaleras, baños y zonas comunes.

7. El profesorado y alumnado siempre llevará mascarilla cuando se muevan de un lugar a otro del edificio.

8. Salvo que resulte imprescindible, será el personal docente el que se desplace entre las diferentes aulas, minimizando así el movimiento del alumnado.

9. Se controlará que los materiales pedagógicos de uso común hayan sido desinfectados antes y después de su utilización.

10. En el caso del alumnado de Educación Especial escolarizado en centros ordinarios, cuando se vayan a producir desplazamientos por el centro educativo, se extremarán las medidas de seguridad, manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa.

3.5.- Gestión del recreo.

1. Con relación a la organización de los accesos y actividades en los exteriores del edificio se tomarán en consideración las siguientes medidas:

a) Se escalonará, en la medida de las posibilidades, las salidas y regresos del recreo.

b) Se minimizará lo máximo posible el cruce en pasillos y escaleras entre el alumnado en la salida y vuelta al aula, respetando en todo caso la distancia de seguridad mínima de 1,5 m.

c) Se evitará la interacción entre el alumnado de diferentes grupos estables de convivencia.

d) Se organizará la distribución del alumnado por zonas mediante señalización.

2. Se reforzará la vigilancia en recreos.

3. En cuanto al reparto del almuerzo (para los internos) se procederá a entregar un envase cerrado donde se contenga los almuerzos de cada grupo de convivencia.

4. Se preverá un sistema de señalización en elementos fijos, como bancos, mobiliario, juegos, etc. para que, si las autoridades sanitarias así lo indican, no sean utilizados.

3.6.- Gestión del uso de baños.

1. Se limitará el número de personas en el interior de los baños con el fin de garantizar la distancia de seguridad mínima.

2. Se gestionará el flujo del alumnado hacia lo aseos (salida y vuelta al aula).

3. Se limpiarán y ventilarán frecuentemente los baños, al menos tres veces al día, así como el vaciado de papeleras, que tendrán tapa accionada por pedal para evitar contactos

4. Se asegurará que la dotación de jabón líquido y papel de secado de manos sea la correcta. Señalar que es necesario secarse las manos con papel.

5. Se informará al alumnado sobre la obligatoriedad de lavarse las manos antes y después del uso de los WC.

6. Se limitará el uso de los aseos por las personas ajenas al centro, procurando que, en caso de que sea necesario su uso, se utilicen aseos distintos a los que utiliza el personal y/o alumnado del centro.

3.7.- Comedor.

La organización del comedor escolar garantizará las medidas de higiene y el distanciamiento de 1,5 m entre el alumnado. Se zonificará el espacio según los grupos estables de convivencia que se hayan organizado en el centro para evitar en la medida de lo posible la interacción entre ellos.

Esta situación se mantendrá durante todo el curso educativo salvo que las autoridades sanitarias consideren que hay que pasar a otra situación más restrictiva debido a un aumento de la posibilidad de riesgo sanitario, atendiéndose a las siguientes medidas:

1. En caso de necesidad se establecerán diferentes turnos en el comedor y se organizará el acceso con el fin de evitar aglomeraciones y el cruce del alumnado. Se definirán los recorridos de entradas y salidas, señalizándolos y colocando barreras físicas donde sea preciso. Se debe adaptar el uso de material colectivo (bandejas, cubiertos, jarras de agua, etc.) para limitar al máximo los contactos.

2. Se realizará la limpieza y desinfección, con los productos y pautas señaladas por las autoridades sanitarias, entre cada turno de comida y será obligatorio la higienización de todos los elementos de contacto. Se debe ventilar el comedor entre turnos y tras el servicio, antes de la llegada del alumnado.

3. Prever una distribución de los alimentos y del agua que evite los contactos.

4. Recordar continuamente al alumnado la necesidad de respetar las distancias de seguridad antes, durante y después de la comida. Insistir en que no se puede compartir la comida, el agua, los cubiertos, etc.

5. A cada interno se le adjudicará un puesto para la utilización del comedor agrupando los mismos de manera que sea cercano a los de sus compañeros del grupo estable de convivencia.

3.8.- Transporte.

Dadas las circunstancias excepcionales de este curso y debido a la reducción del aforo de internado y del comedor escolar se habilitará un transporte escolar para traer al Centro a los alumnos a la hora de comienzo de las clases así como para devolver a los mismos a la finalización de las mismas. Dicho trasporte será desde Valladolid. El uso de dicho transporte seguirá los siguientes criterios:

1. El aforo del transporte escolar no será reducido, por lo que el uso de mascarilla para el alumnado será obligatorio en el mismo.

2. Se esperará en la parada del autobús, manteniendo la distancia de 1,5 m, y en el orden necesario para acceder al mismo, en fila por la puerta delantera y según la distribución prevista desde atrás hacia delante del autobús, en el asiento que cada alumno tenga pre asignado. Para la bajada se hará en orden inverso desde los primeros asientos, sin aglomeraciones y saliendo al pasillo del autobús, en calma, solamente cuando toque bajar.

3. Todos los autobuses dispondrán de un dispensador de hidrogel para la desinfección de manos del alumnado.

4. Los vehículos que realicen varios viajes en diferentes turnos horarios deberán hacer la limpieza, desinfección y ventilación del mismo antes de cada turno de usuarios.

3.9.- Gestión del vestuario de prácticas.

Al comienzo de cada periodo de prácticas el profesor que imparte el mismo pasará a recoger el grupo que le corresponde a su aula correspondiente acompañando al mismo hasta el vestuario el cual será usado cada vez por un grupo concreto.

En los vestuarios se dispondrá de gel hidroalcohólico y de material para desinfección para su uso antes y después del uso de las partes comunes supervisando el profesor esta circunstancia.

3.10.- Gestión de las zonas de prácticas (explotación agrícola, explotación ganadera, talleres, bodega,…)

En estas zonas se procederá de manera similar a la expresada para las aulas específicas haciendo especial incidencia en la desinfección antes y después de cada uso de los diversos utensilios así como el uso obligatorio de mascarilla cuando los grupos de prácticas no correspondan con grupos estables de convivencia y en todo caso el uso recomendable de las mismas.

Se exigirá la utilización de los EPIs correspondientes (mono, guantes, botas) para poder utilizar las herramientas o maquinaria comunes siguiendo las normas de desinfección.

3.11.- Gestión de los vehículos de prácticas.

1. El aforo de los vehículos de prácticas no será reducido, por lo que el uso de mascarilla tanto para el alumnado como para el profesor conductor será obligatorio en el mismo.

2. Se esperará a la salida del vestuario, manteniendo la distancia de 1,5 m, y en el orden necesario para acceder al mismo en el asiento que cada alumno tenga pre asignado. Para la bajada se hará en orden inverso en calma, solamente cuando toque bajar.

3. Todos los vehículos de prácticas dispondrán de un dispensador de hidrogel para la desinfección de manos del alumnado.

4. En los vehículos de prácticas que realicen varios viajes en diferentes turnos horarios deberá hacerse la limpieza, desinfección y ventilación del mismo antes y después de cada turno de usuarios. Esta limpieza, desinfección y ventilación será supervisada por el profesor usuario del vehículo.

3.12.- Gestión del personal del centro.

1. Se entiende por personal del centro al profesorado, el de administración y servicios.

2. El personal del centro seguirá en todo momento las medidas preventivas frente al COVID-19 establecidas por el equipo directivo o por la empresa, en el caso del personal de limpieza de empresa externa u otros servicios (comedores, etc.).

3. Como medidas complementarias de la citada ficha, se cumplirán las siguientes instrucciones:

- Es obligatorio el uso de mascarillas en todas aquellas situaciones en las que no se puedan respetar el distanciamiento de 1,5 metros.
- La utilización de guantes debe ser evitada a excepción de los puestos en el que en condiciones normales su uso está extendido (limpieza), hay que asegurar la limpieza correcta y frecuente de manos.
- Minimizar los desplazamientos fuera de las zonas de trabajo que le han sido atribuidas.
- En los espacios comunes compartidos procurar ocupar siempre el mismo lugar y en caso de imposibilidad realizar su desinfección antes y después de cada uso.
- Evitar compartir el material (ordenadores, material de oficina, etc.) y en caso de hacerlo prever su desinfección antes y después de cada utilización.
- Escalonar los horarios de presencia en las zonas comunes (salas de profesores, conserjería, etc.) para limitar el número de personas presentes y mantener la distancia de seguridad. En la sala de profesores, siempre que sea posible, se asignará un mismo espacio a cada uno de los docentes. En caso de que sea necesario compartir un mismo espacio durante la misma jornada por más de un docente, se realizará su desinfección cuando se vaya a abandonar la sala de profesores.

4. En el claustro de inicio de curso, previo a la asistencia del alumnado, se informará a todo el personal de las diferentes medidas preventivas y organizativas que se tomarán en el centro una vez que comience la actividad educativa presencial.

5. En el caso de secretaría o conserjería, con atención directa al público se tomarán las siguientes medidas:

- Se garantizará la distancia de seguridad de 1,5 m entre este personal y el alumnado y las visitas, que se limitarán al máximo y siempre que se posible con cita previa, y

en caso de imposibilidad de utilizarán medios de separación física (mamparas o similares).

- Se dispondrán dosificadores de gel hidroalcohólico en el puesto de trabajo en caso de intercambio de documentación u otros objetos.

3.13.- Gestión del personal ajeno al centro.

a.- Indicaciones generales.

1. Se limitará al máximo la presencia de personal ajeno al centro, entendiendo por personal del centro al profesorado, el alumnado, el personal administrativo, de mantenimiento, ordenanzas y personal de servicio.

2. No podrán acceder al centro aquellas personas con síntomas compatibles con COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento requerido o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

3. Principales medidas de prevención de la transmisión para toda persona que acuda al centro:

- Higiene de manos de forma frecuente y meticulosa, según lo establecido por las autoridades sanitarias.
- Medidas básicas:
  - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura preferentemente con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
  - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- Mantener una distancia de seguridad mínima de 1,5 metros.

4. Todas las personas que accedan al centro y durante la permanencia en el mismo, harán uso de mascarilla, siguiendo las recomendaciones de la autoridad sanitaria vigentes.

5. Se dictarán y expondrán de manera visible las indicaciones en cuanto a espacios transitables, sentidos de circulación, aseos utilizables, prohibición uso ascensores (salvo excepciones), medidas de protección, etc.

6. Evitar que el personal ajeno al centro comparta material (ordenadores, material de oficina, etc.) entre sí y con el personal del centro; y, en caso de hacerlo, prever su desinfección antes y después de cada utilización.

7. Evitar los desplazamientos interiores del personal ajeno al centro, limitándolos a los imprescindibles.

b.- Atención a madres/padres o responsables legales.

1. Siempre que sea posible, se atenderá a las familias en espacios abiertos o bien ventilados, respetando siempre la distancia de seguridad de 1,5 m. En todo caso, se atenderá con cita previa.

2. Se escalonarán los horarios de presencia en el centro para limitar el número de personas presentes y que las medidas de distanciamiento físico sean respetadas.

3. Disponer de dosificadores de gel hidroalcohólico en el puesto de trabajo y en las zonas accesibles al personal ajeno en caso de intercambio de documentación u otros objetos.

4. Priorizar la atención vía telefónica o telemática.

c.- Repartidores

1. Cuando la entrega del producto se realice en el centro hay que asegurar que los repartidores, previo aviso al centro de su llegada, dejan el paquete delante de la conserjería aplicando las medidas de distanciamiento y de higiene definidas.

2. En cuanto a los repartidores de material de limpieza y alimentos accederán al Centro por la puerta trasera utilizando, si fuera necesario, el ascensor de manera individual y procediendo a su desinfección posterior.

3. Las entregas a realizar en las explotaciones agrícolas y ganaderas serán gestionadas por los profesores especialistas correspondientes siguiendo las normas de seguridad establecidas por las autoridades sanitarias y evitando en todo caso el contacto con los alumnos del Centro.

4. Se extremarán las medidas de higiene personal al manipular los paquetes. Tras la recogida de los mismos, se lavarán siempre las manos. Estas medidas se pueden complementar con la utilización de guantes de protección siguiendo las indicaciones del Ministerio de Sanidad.

3.14.- Gestión de actividades físicas y otras actividades.

a.- Actividades deportivas.

1. Se priorizará la práctica deportiva individual que permita conservar la distancia de seguridad de 1,5 m.

2. Se evitará el material deportivo de uso comunitario. En caso de resultar imprescindible, deberá asegurarse su desinfección regular (raquetas de ping-pong, futbolines etc.)

b.- Otras actividades.

1. Se priorizará el uso de material individual desechable o, en su caso, se asegurará de su desinfección.

2. Se adaptará el funcionamiento de la biblioteca regulando la manipulación de los libros y estableciendo un protocolo de desinfección adaptado.

3. Se priorizará las lecturas por parte del docente para limitar la manipulación de los libros.

4. Se evitará el uso de ordenadores comunes dispuestos en el aula desinfectando antes y después de su uso si este fuera necesario.

c.- Prácticas

- Se recordará a las familias y alumnos que los alumnos deben disponer de ropa de trabajo (mono, guantes, botas de seguridad y resto de EPI´S) así como de mascarillas y guantes sanitarios.

b.- Otras actividades.

- Priorizar la organización de los procesos educativos por aulas-grupo, evitando, en la medida de lo posible, las aulas-materia.
- Minimizar el uso de materiales didácticos que deban ser manipulados por varios alumnos (equipos informáticos, material de laboratorios, aulas de música, talleres,

etc.), si no fuera posible en su totalidad, prever normas de desinfección antes y después de su utilización.

4.- Actuación en casos de personal vulnerable al COVID-19.

Las personas de riesgo para COVID-19 (personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años) podrán volver al trabajo, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa. En caso de duda, los servicios de prevención emitirán el correspondiente informe en relación a la concurrencia de la condición de trabajador vulnerable y en su caso, respecto a las medidas de prevención, adaptación del puesto y protección necesarios.

Igualmente, se seguirán las indicaciones del documento de *"Información para los empleados públicos. Medidas preventivas para el retorno al trabajo",* que se encuentra en el siguiente enlace.

https://empleopublico.jcyl.es/web/es/prevencion-riesgos-laborales/medidas-preventivas-ante-coronavirus.html.

En el caso de alumnos cuyos problemas de salud les conviertan en personas de riesgo, se extremarán las medidas de protección y seguridad de forma rigurosa.

5.- Actuación ante un caso de COVID-19.

En caso de que entre el alumnado o personal del centro se detecte alguno de los síntomas del COVID-19 se deberá actuar conforme a lo siguiente:

- No asistirán al centro aquellos estudiantes, docentes y otros profesionales que tengan síntomas compatibles con COVID-19, así como aquellos que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con nadie diagnosticado de COVID 19 en los 14 días previos, teniendo que comunicar al centro obligatoriamente esta situación.
- Cuando un alumno inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante su jornada escolar, se le llevará a una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y pañuelos desechables. Se pondrá en conocimiento del equipo directivo y se facilitará una mascarilla, tanto para el alumno como para la persona que le cuide. Se avisará a la familia para que venga a recogerle informándola que debe contactar con su centro de salud. En caso de gravedad el centro educativo contactará con el teléfono de emergencia (900 222 000) o al 112 para que se evalúe su caso.
- El personal del centro que inicien síntomas, lo pondrá en conocimiento del equipo directivo y abandonará el centro educativo. Contactarán con su centro de salud y seguirán sus instrucciones. El centro educativo o el propio afectado deberán poner la situación en conocimiento del servicio de prevención correspondiente.
- Se procederá a una limpieza y desinfección en profundidad de la sala de vigilancia tras cada uso.

- Existirá una coordinación fluida y efectiva entre el centro y los servicios asistenciales y de salud pública de la Comunidad Autónoma, para organizar la gestión adecuada de posibles casos y el estudio y seguimiento de los mismos.
- El alumno no podrá acudir al centro educativo hasta que reciba el alta médica, debiendo aportar el correspondiente justificante.
- El personal del centro no podrá reincorporarse al trabajo hasta que reciba el parte de alta médica.

BLOQUE II MEDIDAS DE CARÁCTER EDUCATIVO.

1.- Calendario del curso escolar 2020-2021.

El curso escolar 2020/2021, cuyo comienzo está previsto para el 9 de septiembre, se desarrollará de acuerdo con el calendario establecido en la ORDEN EDU/482/2020, de 12 de junio, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso académico 2020-2021 en los centros docentes que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las Direcciones Provinciales de Educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación, sin perjuicio de las modificaciones que del mismo se puedan autorizar de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la ORDEN EDU/385/2017, de 22 de mayo, por la que se regula el calendario escolar para los centros docentes que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

2.- Plan de inicio de curso.

El equipo directivo de Centro ha elaborado el presente Plan de Inicio de Curso, basado en las medidas establecidas en el Protocolo de Prevención y Organización del Regreso a la Actividad Lectiva en los Centros Educativos de Castilla y León para el curso escolar 2020-2021.

El presente Plan de inicio de curso será remitido a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, con anterioridad al 31 de julio.

3.- Plan de digitalización.

1. A comienzo del curso 2020/2021, el equipo directivo elaborará un Plan de Digitalización, en el que se recogerán los medios a utilizar, los materiales didácticos, las herramientas de comunicación entre el centro, alumnado y familias en este escenario, así como la formación específica del profesorado y el alumnado. Este plan será remitido al área de inspección correspondiente para su supervisión con anterioridad al 30 de septiembre.

2. El Centro, al inicio de las actividades lectivas con alumnos, elaborará un registro de los recursos digitales de los que disponga el propio centro, el profesorado y el alumnado, ante la eventualidad de que un nuevo brote de COVID-19 pueda llevar a la suspensión de la actividad educativa presencial.

3. El Centro identificará a aquellos alumnos que no dispongan de los recursos digitales suficientes para afrontar un proceso de enseñanza en modalidad a distancia y articularán las medidas para compensar estas necesidades.

4. El Centro implantará Aulas Virtuales, en el caso que no dispongan de ellas, ajustadas a los contenidos de las programaciones didácticas y a los contenidos de las diferentes asignaturas, incluyendo los correspondientes materiales didácticos.

5. Los docentes, desde sus diferentes asignaturas, contribuirán al desarrollo de la competencia digital de los alumnos, fundamentalmente al desarrollo de aquellas destrezas que resulten imprescindibles para afrontar el proceso de aprendizaje en modalidad no presencial.

4.- Formación del profesorado.

El equipo directivo del Centro promoverá, en el marco del programa institucional de formación en centros, planes de formación del profesorado que incluyan actividades de formación en competencia digital, de formación en estrategias de atención a la diversidad y de acción tutorial a través de medios informáticos, y de formación en metodologías de enseñanza a distancia.

5.- Medidas de refuerzo del trabajo colaborativo y de la coordinación docente y con las familias del alumnado.

1. El Centro fomentará el trabajo colaborativo entre los docentes que impartan docencia a un mismo grupo de alumnos.

2. El Centro diseñará estrategias e implementarán medidas encaminadas al refuerzo de la coordinación en los siguientes niveles:

a. Entre el profesorado que imparta docencia al mismo grupo de alumnos.

b. Entre el profesorado que imparta docencia en los mismos niveles educativos.

c. Entre los miembros de los diferentes departamentos didácticos.

d. Entre los jefes de los departamentos didácticos y el equipo directivo.

e. Entre los tutores docentes, los servicios/departamentos de orientación y los equipos directivos.

f. Entre el profesorado y las familias.

6.- Orientación Académica y Profesional.

El Centro incorporará a su Plan de Orientación Académica y Profesional las estrategias necesarias para que, en caso de suspensión de la actividad educativa presencial, se garantice la orientación académica y profesional del alumnado, especialmente en aquellos cursos que tengan carácter terminal.

7.- Procesos de evaluación de los aprendizajes del alumnado.

Todas aquellas medidas de carácter educativo que se adopten permitirán y favorecerán los procesos de evaluación continua de los aprendizajes del alumnado.

En la medida de lo posible, las pruebas de evaluación con mayor peso en las calificaciones se llevarán a cabo de manera presencial y, en caso de suspensión de la actividad lectiva, se aplazarán hasta la vuelta a la actividad presencial o serán sustituidas por trabajos u otras tareas autónomas a realizar por el alumnado, siempre que sea posible y que permitan al profesorado evaluar el nivel de desarrollo competencial del alumnado.

8.- Planes de contingencia.

Para el supuesto de que se puedan producir nuevos brotes de pandemia a lo largo del curso 2020/2021 que requieran la suspensión de la actividad educativa presencial y al objeto de lograr una adecuada continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje, el Centro diseñará planes de contingencia a este respecto, que implica la redacción

alternativa o complementaria de los diferentes apartados de los documentos oficiales del centro que pudieran verse afectados sustancialmente en dicho supuesto. Los planes de contingencia deberán incluir, al menos, los siguientes aspectos:

1. Elementos de carácter organizativo:

   a. El plan de utilización de espacios.

   b. Las estrategias de refuerzo de la coordinación docente y con las familias.

   c. El horario semanal del centro.

   d. Ajuste del Proyecto Educativo o Funcional de Centro y de la Programación General Anual

   e. Las medidas de seguimiento del Plan de contingencia por el equipo directivo.

2. Elementos de carácter pedagógico:

   a. Ajustes de la propuesta curricular.

   b. Ajustes de los diferentes elementos de las programaciones didácticas con las estrategias que permitan la continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje a distancia.

   c. Estrategias para el desarrollo de la acción tutorial.

   d. Estrategias para la atención a la diversidad.

   e. Estrategias para el desarrollo de la orientación académica y profesional.

3. Elementos de carácter tecnológico: Concreción del Plan de Digitalización.

El citado Plan será elaborado por el equipo directivo, en colaboración de los órganos de coordinación didáctica, e informado al Claustro y Consejo Escolar, y formará parte de la Programación General Anual y será remitido a las direcciones provinciales de educación con anterioridad al 30 de septiembre de 2020 para su supervisión por la inspección educativa.

11.- Inspección Educativa.

Las medidas recogidas en el presente plan de inicio serán objeto de supervisión y seguimiento por la Inspección de Educación.

Para su efectiva puesta en práctica, el Centro contará con el apoyo y asesoramiento de sus inspectores de referencia.